BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VII. — NÚM. 2019 | Buenos Aires, miércoles 23 de Mayo de 1900 | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial).*

SUMARIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA.—Derogación de la ley que dispone la entrega de tierras á los expedicionarios al Rio Negro.—Acordando un último plazo á los compradores de tierras en el Neuquén, para acogerse al decreto de 16 de Febrero de 1896.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.—Autorizando la inversión de una suma en los trabajos de canal de acceso y Puerto de Santa Fe.—Autorizando al Ferrocarril del Sud, á demarcar provisoriamente el nuevo canal de acceso al Puerto de Bahia Blanca.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.—Ministerio de Obras Públicas.—Estado Mayor General del Ejército.—Caja de Conversión.—Aduana de la Capital.

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Derogación de la ley que dispone la entrega de tierras á los expedicionarios al Rio Negro.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1900

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., Sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Derógase la ley número 1628 de cinco de Setiembre de 1885, que dispone la entrega de premios en tierras á los militares que tomaron parte en la expedición al Rio Negro.

Art. 2º Los jefes, oficiales y soldados que figuren en las listas aprobadas por el Poder Ejecutivo para entregar los premios en tierras acordados por la expresada ley, tendrán el plazo de seis meses, contados desde la promulgación de la presente, para reclamar los certificados correspondientes.

Art. 3º Fíjase también el plazo de un año para que los tenedores de esos certificados los ubiquen en los territorios destinados al efecto por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º Transcurridos los términos fijados en los dos artículos precedentes, perderán todo derecho.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á quince de Mayo de mil novecientos.

N. QUIRNO COSTA. — MARCO AVELLANEDA.
Enrique Maldes. Pro-Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo.* Secretario de la C. de DD.

(Registrada bajo el núm. 3918).

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Acordando un último plazo á los compradores de tierras en el Neuquén, para acogerse á los beneficios del decreto de 16 de Febrero de 1896.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1900

Considerando que al dictarse el decreto de fecha de 16 de Febrero de 1896, autorizando por un término de noventa días el cambio de ubicación de las tierras del Neuquén, vendidas en remate público el año 1885, se tuvo en cuenta regularizar esta operación y facilitar á los compradores el adquirir tierra apropiada á los fines para que se vendió;

Que por distintas causas ha quedado un reducido número de compradores que no ha podido presentarse en tiempo oportuno acogiéndose al citado decreto, razón por la cual el Gobierno ha negado el cambio de ubicación y no siendo equitativo que unos pocos interesados queden sin los beneficios que han obtenido la mayoría de ellos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase por última vez el plazo de quince (15) días, para quellos compradores de tierras en el Neuquén, en el remate que tuvo lugar el año 1885, y que se hayan presentado solicitando acogerse á los beneficios del decreto de fecha 16 de Febrero de 1896, desde la fecha de dicho decreto hasta la del presente, puedan obtener el cambio de ubicación de las tierras compradas, de acuerdo con las disposiciones de aquél.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCIA MÉROU.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Autorizando al F. C. del Sud á demarcar provisoriamente el nuevo canal de acceso del Puerto Bahia Blanca.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1900.

Visto el adjunto expediente iniciado por la empresa del Ferrocarril del Sud y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la empresa recurrente para demarcar provisoriamente el nuevo canal de acceso al Puerto de Bahia Blanca con las boyas figuradas en el plano que acompaña.

Art. 2º Tanto estas, como las boyas y valizas definitivas aprobadas por decreto fecha 5 de Febrero ppdo. deberán ser colocadas de modo que las de color negro con numeración impar, ocupen el costado Sud ó sea el de babor entrando al Puerto y las de color rojo, el veril opuesto correspondiéndole la numeración par.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Autorizando la inversión de una suma para trabajos del canal de acceso y Puerto de Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1900.

Atento el estado á que han llegado los estudios de canal de acceso y puerto en la ciudad de Santa Fe, lo expuesto en los diversos informes y planos que obran en el Ministerio de Obras Públicas y

CONSIDERANDO:

Que la ley de presupuesto autoriza la inversión de fondos á esos objetos y que la Dirección General de Obras Hidráulicas dispone de los elementos necesarios para dar principio á esos trabajos:

Que hay conveniencia en empezarlos cuanto antes, no sólo para obtener los datos experimentales que se necesitan para conocer y fijar con exactitud el costo total de las obras requeridas, con lo que á la vez, se darán facilidades á la navegación en esa parte del rio Paraná, sin afectar las del proyecto de conjunto, sino también que en previsión de los trabajos á ejecutarse, el P. E. obtuvo de los propietarios de los terrenos que afectarían las obras, su cesión gratuita á la Nación bajo la condición de que empezarían dentro del año siguiente á la promesa de donación, cuyo término vence en el mes de Junio próximo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la inversión hasta la suma de treinta mil pesos ($ 30.000 m/n) en los trabajos del canal de acceso y puerto de Santa Fe, que se imputarán á la partida 5, item 5 inciso único del anexo K del presupuesto de Obras Públicas.

Art. 2º Autorízase igualmente al Jefe de la Comisión de Estudios del Paraná Medio, Ingeniero Cárlos Cassafoust, para que en nombre y representación del P. E., proceda á suscribir las escrituras públicas de donación á favor de la Nación de los terrenos referidos.

Art. 3º El personal y los materiales que requieran estos trabajos, se tomará de acuerdo con el reglamento y planilla de sueldos máximos vigente, á medida que se necesiten.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Exp. S. 57.

Habiendo la Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares, solicitado se exima del pago de derechos de exámenes á los alumnos de 1º y 2º año que educa esa sociedad, para que ingresen al Colegio Nacional Norte, se ha resuelto lo siguiente:

Contéstese á la Señora Presidenta que los derechos de matrícula á que se refiere en la precedente nota y en la de fecha 28 de Febrero último, están comprendidos en las disposiciones del Decreto de Enero 18 próximo pasado y por lo tanto quedan, total ó parcialmente, exentos del pago de esos derechos los alumnos que ingresen al curso de 1er año de estudios secundarios presentando el certificado de haber obtenido las

clasificaciones de sobresaliente ó distinguido en el último grado de la escuela primaria, como también los que pasen á 2º año en iguales condiciones y que, tratándose de una medida de carácter general que debe ser estrictamente cumplida, no sería posible consagrar una excepción en favor de ese Asilo, habiéndola denegado á otras Instituciones que se encontraban en análoga situación. Archívese.

Exp. I. 24.

Se declaran vacantes las cátedras de Filosofía é Instrucción Cívica y de Historia que ocupaban en el Colegio Nacional de Catamarca, los señores Doctores Guillermo Correa y Deodoro Maza, respectivamente; se aprueban los nombramientos interinos de que se da cuenta y se manifiesta al Rector de ese Colegio que si entre los profesores cesantes existen algunos á quienes puedan adjudicarse esas cátedras envíe las propuestas del caso y que, de lo contrario, las saque á concurso.

Exp. V. 27.

En una petición de varios profesores de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, reclamando haberes por haber estado cesantes, se ha decretado lo siguiente: "Vuelva á los interesados manifestándoles que el artículo 11 del decreto de Enero 29 en que fundan su solicitud, no es aplicable á los profesores cesantes de las Escuelas Normales de Maestros que han sido posteriormente reincorporados á la enseñanza y que en cuanto al señor Claveles, que no se encuentra en ese caso, le han sido ya liquidados los meses de Enero y Febrero, á que se refiere el decreto mencionado.

Exp. 1ª 23.

Se declara vacante la cátedra de Latín que se confió en el Colegio Nacional de Tucumán al Sr. Luis Guerra, y se dispone que el Rectorado de ese Establecimiento la saque á concurso.

Exp. 2ª 28.

Se autoriza al Director de la Escuela Normal de Maestras de Salta para poner á disposición del Consejo General de Educación de esa Provincia, el Salon en que debe instalarse el Taller de trabajo manual, con la expresa condición de que en él debe darse dicha enseñanza á los alumnos de la E. de Aplicación de Varones anexa hoy á la de Maestras.

Exp. 2ª 85,

Se designan para componer las comisiones de examen de los concursos que deben celebrarse en la Escuela Normal del Azul, á los Sres. R. A. Diaz, Nazario Mercado y Srta. E. Baylén y G. Etcheverria para el concurso de la cátedra de Psicología, Lógica y Moral y á los Señores F. Oyo, A. Cano y Srta. A. Cedrino y G. Etcheverria para el de Ejercicios Físicos, debiendo ejercer la Presidencia de ambos concursos el Vice-Director de la Escuela.

Exp. 1ª 19.

Se ha dirigido al Señor Rector del Colegio Nacional del Uruguay, la siguiente nota:

"Ha sido recibida la nota del Señor Rector de fecha 2 del corriente mes en la que haciéndose cargo de la advertencia contenida en la resolución de este Ministerio de fecha 23 de Abril ppdo., explica el fundamento de la Institución del premio "Julio Vedia" en ese colegio hecha sin el asentimiento previo del superior.

Con este motivo debo manifestarle que considero elemental por parte de los Sres. Directores de los establecimientos nacionales de enseñanza, que traigan por lo menos á conocimiento del Ministerio toda iniciativa de carácter excepcional llamada á influir de favorable ó adverso modo sobre los alumnos, tanto por razones de disciplina cuanto porque los Sres. Directores no estan exentos de errores de juicio, sobre todo en materia de recompensas escolares en que aparecen muy divididas las opiniones, sosteniendo unos la bondad de los premios como medio de estimular al educando y pronunciándose otros por la mayor eficacia de la propaganda moral que induzca al alumno á llenar sus obligaciones sin la esperanza de otra recompensa que la satisfacción del deber cumplido.

Por lo demás hago al Señor Rector la justicia que merecen sus buenas intenciones; creo conveniente la institución del premio aludido y la apruebo, una vez conocidos oficialmente su existencia y los propósitos á que obedece.

Saludo al Señor Rector atentamente.

O. MAGNASCO.

Exp. J. 428.

En la solicitud del Secretario del Juzgado Letrado del Rio Negro, pidiendo autorización para extender escrituras públicas, se ha resuelto autorizarlo con tal objeto por cuanto son por la ley anexas al cargo que desempeña las funciones de Escribano de Registro.

Se han mandado abonar por la Habilitación del Ministerio, las siguientes cuentas:

Por racionamiento á los presos judiciales de la Gobernación de Tierra del Fuego, la suma de $ 9 m/n.

" " " $ 19 m/n.

" " " del Chaco, al señor José Anello $ 642.25.

Por racionamiento á los presos judiciales de la Gobernación del Chaco, por Abril, $ 591,38.

Por racionamiento á los presos judiciales de la Gobernación de Misiones, por Marzo pasado, $ 43,80.

Por racionamiento á los presos judiciales etc. de la Gobernación del Chubut, en el primer trimestre del corriente año, $ 1236.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Orden de pago á favor de la Dirección General de contabilidad del Ministerio de Obras Públicas por la suma de ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000 m/n), para con ellos atender á los gastos que origine la construcción de la estación del Ferrocarril Central Norte en Jujuy durante el corriente mes.

Ferrocarril Nacional Andino.

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 12 DE MAYO DE 1900, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1899.

	Semana que termina el 12 de Mayo de 1900	Semana que termina el 13 de Mayo de 1899	Aumento	Diminución
Pasajeros	2.560.49	2.371.45	—	
Encomiendas y exceso de equipajes	220.15	202.26	—	
Cargas	26.641.34	24.869.18	—	
Telegramas	133.08	102.94	—	
Varios	10.62	55.46	—	
Total	29.565.68	27.601.29	1964.39	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

18, Semana 6 días hasta el 12-5-1900 .... $ m/n 463.832.86
19 " " " " " 12-5-1899 .... " " 435.387.52

Aumento .... $ m/n 28.445.34

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1899	Aumento	Diminución
100 $ oro				
Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por trenes	9148	7276	1872	—
Entrada por kilómetro de tren	3.23	3.79	—	0.56
Kilómetros de línea en explotación	340	340	—	—
Entrada por kilómetro de línea	86.96	81.18	—	—

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Orden General—Nº 141

Buenos Aires, Mayo 21 de 1900.

Sin novedad.

Mayo 21 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. Carlos Saborido.

José Benavidez.
Teniente Coronel.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á diez y siete días del mes de Mayo de mil novecientos, reunidos en la Caja de Conversión, el Sr. Presidente y Secretario de la Junta del Crédito Público Nacional, y los empleados de la Caja de Conversión autorizados por resolución del Directorio de 19 de Abril próximo pasado, se procedió, de acuerdo con el decreto de 21 de Marzo último á destruir por el fuego la suma de treinta y dos millones treinta y cinco mil pesos en fondos Públicos Nacionales, á oro de Ley 2216 de 3 de Noviembre de 1887, con todos sus cupones depositados por la Nación en garantía de la emisión del Banco Nacional, conforme á lo establecido por el art. 42 de la mencionada ley.

Los títulos quemados son los siguientes: 6.407 Titulos de $ oro 500 c/u. Série D. Nùmeros 2.746/9.152. $ oro 32.035.000.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por triplicado.

Firmados.—*E. Colombres.—Miguel A. Gelly.—Carlos M. Marenco* Gerente. — *P. Heurtley,* Contador.—*Juan Battaglini,*Tesorero.—*Alberto Aubone,* Secretario.

En Buenos Aires, á veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos, reunidos en la Caja de Conversión el Sr. Presidente y Secretario de la Junta del Crédito Público Nacional, y los empleados de la Caja de Conversión autorizados por resolución del Directorio de 19 de Abril próximo pasado, se procedió, de acuerdo con el decreto de 21 de Marzo último á destruir por el fuego la suma de tres millones de pesos en Fondos Públicos Nacionales á oro de Ley 2216 de 3 de Noviembre de 1887, con todos sus cupones, depositados por la Nación en garantía de la emisión del Banco Nacional, conforme á lo establecido por el art. 42 de la mencionada ley.

Los títulos quemados son los siguientes: 6.000 Titulos de $ oro 500 c/u. Serie B, Números 5.051/11.050 $ oro 3.000.000.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por triplicado.

Firmados—*E. Colombres.—Miguel A. Gelly.—Carlos M. Marenco,* Gerente. *P. Heurtley*-Contador—*Juan Battaglini.*—Tesorero.—*Alberto Aubone,* Secretario.

En Buenos Aires á diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos reunidos en la Caja de Conversión, el Sr. Presidente y Secretario de la Junta del Crédito Público Nacional y los empleados de la Caja de Conversión autorizados por resolución del Directorio de 19 de Abril próximo pasado, se procedió, de acuerdo con el decreto de 21 de Marzo último, á destruir por el fuego la suma de cuatro millones ciento cuarenta y seis mil pesos en fondos Públicos Nacionales á oro de Ley 2216 de 16 de Noviembre de 1887, con todos sus cupones, depositados por la Nación en garantía de la emisión del Banco Nacional, conforme á lo establecido por el art. 42 de la mencionada ley.

Los titulos quemados son los siguientes:

2.930 Titulos serie C de $ oro 1.000 c/u números 1.246/4.175	$ oro 2.930.000
1 Titulos serie C de $ oro 1.000..... números 4.178	» » 1.000
2.430 Titulos serie B de $ oro 500 c/u números 2.621/5.050	» » 1.215.000
5.361 Titulos	$ oro 4.146.000

Para constancia de lo que se deja expresado. se levantó la presente acta por triplicado.

Firmado.—*E. Colombres.-Miguel A. Gelly.—Carlos M. Marenco,* Gerente.*P. Heurtley,* Contador.—*Juan Battaglini,* Tesorero. — *Alberto Aubone,* Secretario.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policia de la Capital

No habiendo sido aceptada la oferta hecha en la licitación verbal, celebrada con fecha de ayer, para proveer pasto seco á las caballadas de Policia, en virtud de su alto precio, se llama nuevamente á licitacion para el dia 26 del corriente á las 3 p. m. Buenos Aires, Mayo 22 de 1900—*Juan M. Oyuela,* Comisario de Ordenes. v-26-Mayo.

CAJA DE CONVERSION

Balance al 30 de Abril de 1900

Cuentas	Curso legal Debe	Curso legal Haber	Oro sellado Debe	Oro sellado Haber
Impresión y Habilitación de Billetes				
Impresión de billetes contratados		651.445.006		
» » » Casa moneda		14.300.000		
Billetes sin habilitar, existencia	12.543.000			
Billetes habilitados				
Circulantes 303.708.979.10				
Existentes en la Caja de Conversión				
Nuevos 46.769.000				
Usados para quemar 1.220.434	351.698.413.10			
Quema de billetes				
Quemado hasta 31 de Diciembre del año ppdo 283.565.320.90				
Quemado en el ejercicio de este año 17.938.272	301.508.592.90			
Monedas de nikel				
Monedas de nikel nuevas, recibidas		5.196.218.20		
» » » usadas, recibidas		1.642.078.55		
» » » nuevas, emitidas	4.027.387.90			
» » » usadas, emitidas	1.536.853.70			
» » » nuevas, existencia	1.168.830.30			
» » » usadas, existencia	5.194.85			
Circulación				
Circ'cion g'ral: Emisión Mayor en billetes 286.862.620				
» Menor » » 4.281.449.10				
» » » nikel 4.021.887.90		295.165.957		
Bancos Nacionales Garantidos. Cuenta emisión	3.250.000			
Banco Hipotecario Nacional. Cuenta emisión	30.000.000			
Banco de la Nación. Cuenta emisión	52.923.181			
Banco Nacional en Liq. Cuenta emisión	96.001.533			
Municipalidad de la Capital. Cuenta emisión	3.627.093			
Gobierno Nacional. Cuenta emisión	109.364.150			
Varios				
Banco de la Nación, Bono		50.000.000		
Articulo 9º., Ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional)		5.000.000		
Varios acreedores		46.253.28		
Compañias de Seguros		7.650.000		
Valores en garantia de emisión	55.000.000		144.328.866.76	
Caja de cuentas especiales	46.253.28			
Valores en custodia	7.650.000			
Banco Nacional Nº 2			11.261.970	11.198.470
Bancos Nacionales garantidos. Fondos Públicos				3.250.000
Gobierno Nacional. Fondos Públicos				139.642.386.76
Banco Nacional en Liquidación. Fondos Públicos				1.500.000
Empréstito interno de 1891				
Suscrición del Empréstito Interno 1891		28.690.259.47		
Intereses y Descuentos		7.852.123.28		
Tesoreria General de la Nación		12.908.965.91		
Renta de titulos de Depósito, Ley 3037 (Banco Nacional)		2.482.310.25		
Titulos de Depósito del Banco Nacional, (Ley 3037)	6.800.000			
Gobierno Nacional	16.014.062.68			
Servicio del Empréstito	29.016.631.92			
Gastos del Empréstito	102.961.83			
Caja Empréstito	2.48			
Ley de conversión Nº 3871				
Emisión Circulante				
Mayor 12.564.910				
Nikel 305.15		12.565.215.15		
Articulo 7º Cambio de oro y papel	12.565.215.15			5.528.705.45
Caja Oro			5.528.705.45	
	1.094.944.387.09	1.094.944.387.09	161.119.562.21	161.119.562.21

Movimiento del mes

Recibido		*Emitido*	
En billetes deteriorados	$ 11.041.101	En billetes	$ 22.531.766
En monedas	» 8.582.95	En monedas. id	» 51.083.50
	$ 11.049.683.95		$ 22.582.849.50

Quema

Existencia anterior para quemar		$ 14.520.046
Recibido en el mes		» 11.041.101
		$ 25.561.147
Quemado en el mes	4.466.653	
Salida en billetes usados	19.874.060	» 24.340.713
Queda para quemar		$ 1.220.434

Operaciones á oro hasta la fecha

Entradas	$ 16.783.102.40
Salidas	11.254.396.95
	$ 5.528.705.45

Firmado:—*Carlos M. Marenco*—Gerente—*P. Heurtley*—Contador—*Juan Battaglini*—Tesorero—
Vº Bº Publíquese.—*R. Peró.*—Presidente.—*Alberto Aubone*—Secretario.

Llámase á licitación por el término de 15 días, para la provisión de las siguientes prendas de vestir con destino al uniforme de verano de las gendarmerías de los Territorios Nacionales:
2310 blusas de brin "Massaua"
2310 pantalones " "
1155 kepies, de paño con viceras de charol.
2310 fundas de kepíes, de brin blanco.
577 pares botas becerro, doble estaquillado.
578 " botines " " "
Las propuestas se abrirán el Viernes 1° de Junio á las 2 p. m., en la Sub-Secretaría del Interior, y deberán presentarse en el sello correspondiente, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 5°/o del total de las mismas.
El Ministerio se reserva el derecho de desestimar en todo, ó en parte, una ó todas las propuestas que se presentaren, si así lo juzgare conveniente.
La confección de los uniformes deberá quedar terminada dentro de los 30 dias de la fecha de la resolución aprobatoria que recaiga en la licitación de qne se trata, recibiendo el proveedor el importe de su factura inmediatamente de vereficada la entrega total de los uniformes.
Por más datos dirigirse á este Ministerio.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1900.—*J. M. Espeche.* v-1-Junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras Moreno 482

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante diez días, para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de: ferretería, materiales de telégrafo, imprenta, talabartería y librería. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el sábado 26 del corriente á las once de la mañana. Por las muestras, pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina de Compras de 10 á 12 m. Buenos Aires, Mayo 16 de 1900. *Luis Peluffo*, Vice-Director General, v-M-26.

Policía de la Capital.

Se llama á licitación verbal para la provisión de 360.000 kilos mas ó menos de pasto seco, igual cantidad de maiz morocho, y 72,000 kilos de avena, que se precisan para la manutención de la caballadas de Policía, durante los meses de Junio y Julio próximos.
Los proponentes deberán presentarse en la Secretaría General de la Repartición, el día Lunes 21 del corriente, á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1900—*El Jefe de Policía.*

LICITACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de *diez aparatos telegráficos* sistema "Morse" (modelo argentino) y *un juego de traslación* para las oficinas que oportunamente deberán instalarse una vez terminada la construcción de la linea telegráfica de "Soconcho" (San Agustín) á "Rio de los Sauces". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el *once de Junio* próximo á las 10 a. m. El pliego de condiciones y demás datos pueden solicitarse en la Oficina de Compras, de 10 á 12 a. m.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1900.—*Luis Peluffo*, Vice-Director General. v-11-Junio.

Ministerio de J. é I. Pública

Colonia Nacional de Alienados

Llámase á licitación para la construcción de dos puentes sobre el arroyo Lascano en el partido de Luján.
Los planos y pliegos de condiciones estarán á la disposición de los interesados hasta el 31 del corriente, en la secretaría de la Comisión. Calle Piedad 441 de 3 á 5 p. m. El Secretario.

Cátedra de Italiano en el Colegio Nacional del Rosario.

Se llama á concurso, por el término de quince días, á los que deseen presentarse á optar la cátedra de italiano en el Colegio Nacional del Rosario.
La inscripción y el concurso tendrán lugar en el Colegio Nacional Central de la Capital (Bolivar 263)—Horas de oficina, de 12 á 4 p. m.—*El secretario*—Buenos Aires, Mayo 9 de 1900.

EDICTO JUDICIAL

Por orden del Señor Juez Letrado de la Gobernación de Rio Negro, Dr. Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez, dentro del término de treinta días, á contar desde la primera publicación de este, para que comparezca á este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le instruye sobre amenazas á Feliciana María, bajo apercibimiento de que si no lo hiciese así en el referido plazo, será declarado rebelde y contumaz. A la vez se exhorta y requiere á todas las autoridades, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido Pérez, y que en caso que fuere habido le pongan á disposición de este Juzgado; á cuyo efecto se adjunta su filiación en cuanto consta de autos: Pérez es indígena, como de veinte y seis años de estatura baja, trigueño, de pelo negro, barba id, muy escasa. Chuele-Chuel, Abril 27 de 1899—*Juan M. García* v-8.-Junio

EDICTO JUDICIAL

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicación de este, á la persona que en el dia dos de Abril, como á las cuatro ó cinco de la tarde, en el territorio de Rio Negro, cerca de la estación Chilforó, Ferro-Carril al Neuquén, á corta distancia del kilómetro 449, en una rinconada del referido rio, hirió á don Santiago Tapia, de veinticinco años, jornalero, de una puñalada, como asi mismo se cita y emplaza á los dos desconocidos que presenciaron el hecho, para que comparezcan á este Juzgado á estar á derecho en el sumario que se ha instruido con ese motivo, bajo apercibimiento de que, si no compareciesen se declararan rebelde y contumaz al primero y serán procesados dos últimos como reos del delito en que incurrieran por su desobediencia (art. 133 Cód. de Proced. Crim.). Al mismo tiempo se recomienda á todas las autoridades se sirvan aprehender á los expresados y ponerlos á disposición de este Juzgado, á cuyo efecto se trascriben las señas pertinentes en cuanto consta en autos: los individuos son como de treinta años, de color trigueño, de barba y pelo negro, andaban de á pié, vestian pantalon de paño patria y chaquetilla de brin blanco.
Choele-Choel, Abril 23 de 1900.—*Juan M. García,*

Colegio Nacional de la Capital, (Central)

Concurso de Inglés.—Debiendo tener lugar en este Establecimiento el concurso para la provisión de las cátedras de Inglés del Colegio Nacional del Paraná y Escuela Normal de la misma ciudad, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción Pública, se avisa que la Secretaría estará abierta por el término de quince dias, á contar desde la fecha, de 11 á 4 p. m. para todas las personas que quieran inscribirse en dicho concurso.—Buenos Aires, Abril 21 de 1900. *El Secretario.*

Ministerio de Guerra

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata Don Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al soldado del Cuerpo de Artillería de Costas Miguel Rios, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia ofiial en la Prisión Militar, amarrada al Dique N° 3 del Puerto de la Capital, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al Foguista Guillermo Gibbon. Capital Federal Mayo 21 de 1900. *Cristóbal Pérez,* Secretario. v-27-Mayo.

REQUISITORIA:

Carlos A. Bravo, Juez de Instrucción Militar y Capitán del Ejército Nacional — En virtud de ignorarse el paradero del conscripto Cándido Sánchez, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Empleado, soltero, de veinte años, trigueño, cabello negro, poca barba, ojos pardos, naríz y boca regular, de m. 1.70 de estatura, nacido en la Provincia de Buenos Airas, Partido de Matanzas.
Por medio de la presente le llamo, cito y emplazo, para que en el término de tres dias desde su primera publicación, comparezca en la Oficina de la Sección Justicia del Estado Mayor General, á fin de responder cargos que se le formulan en un sumario que le instruyo de O. S., bajo pena de ser declarado rebelde, de acuerdo con el Art. 175 del Código de Justicia Militar.
A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares á diligenciar la aprehensión del referido acusado, detenerlo y ponerlo á mi disposición. Capital Federal, Mayo 11 de 1900.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Armada Nacional, Capitán de Fragata, D. Macedonio Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto, al cabo electricista del Crucero Torpedero "Patria", Manuel Serqueira. á fin de que comparezca ante este Juzgado Oficial, á bordo de "La Paz", Dique N° 3, á prestar declaración.—Capital Federal, Mayo 15 de 1900.—*Cándido F. Chaneton,* Secretario. M-18

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Armada Nacional, Capitán de Fragata D. Macedonio Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de diez dias, desde la publicación del presente edicto, al soldado del Batallón de Artillería de Costas José Requena, á fin de que se presente en este Juzgado Oficial, á prestar declaración.—Dicho Juzgado funciona á bordo de «La Paz», Dique N° 3.—Capital Federal, Abril 25 de 1900.—*Claudio F. Chaneton.*—Secretario.

Tip. Penitenciaria Nacional.